

CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO N°. 027

6 FEB. 2014

“Por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para comprar y declarar de utilidad pública un Bien Inmueble y se dictan otras disposiciones”

El Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 313, 338 y 368 de la Constitución Política, Ley 1450 de 2011, Ley 632 de 2000, el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Decreto 1013 de 2005, ley 1551 de 2012 y la ley 388 de 1997

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Facultase al Alcalde Municipal de Palmira, para declarar de utilidad pública e interés social el Bien Inmueble ubicado en la calle 38 N° 33-55, propiedad del señor JULIO ALFONSO ROJAS CAICEDO, adquirido mediante Escritura Pública N° 545 del 17 de marzo de 2003 de la Notaría Primera de Palmira, distinguido con el número predial 166002-0308-00041-00 y la Matricula Inmobiliaria N° 378-0030144, con un área de 17.60 Metros de frente por 37.60 Metros de fondo. Alinderado de la siguiente forma: NORTE, LA CALLE 38. SUR, predio que es o fue de Magdalena Núñez. ORIENTE, predio de Antonio López, y OCCIDENTE, con zona del Ferrocarril del Pacifico, para ser destinado como espacio público del barrio Colombia de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facúltese al Alcalde Municipal de Palmira por el termino de seis (6) meses a partir de la sanción del presente Acuerdo, para que compre mediante enajenación voluntaria o expropiación, previo el cumplimiento de los requisitos legales el Bien Inmueble determinado en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO.-El predio mencionado debe estar libre de gravamen o limitaciones del dominio y de cualquier anotación que impida su enajenación.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizase al Ejecutivo Municipal para firmar la correspondiente escritura pública que perfeccione la compra venta del bien inmueble identificado en el artículo primero, ello al tenor de las disposiciones legales y para que realice las actuaciones administrativas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 027 de 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

HUGO PERLAZA CALLE

Presidente

JUAN ALFREDO SALDARRIAGA

Primer Vicepresidente

JUAN CARLOS LUNA

Segundo Vicepresidente

**WILLIAM ANDREY
ESPINOSA ROJAS**

Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 027 **“Por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para comprar y declarar de utilidad pública un Bien Inmueble y se dictan otras disposiciones”** Fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: 22 de enero (2.014)
SEGUNDO DEBATE: 29 de enero (2.014)

Para constancia se firma en Palmira, a los Tres días (03) días del mes de febrero de dos mil catorce (2.014)

Atentamente;


WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 027 **“Por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para comprar y declarar de utilidad pública un Bien Inmueble y se dictan otras disposiciones”** Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los Tres días (03) días del mes de febrero de dos mil catorce (2.014)

Atentamente;

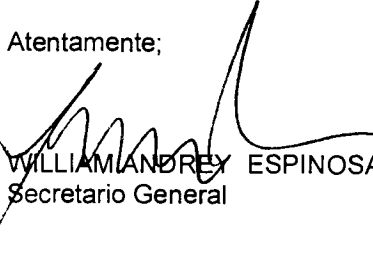

WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS
Secretario General


EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

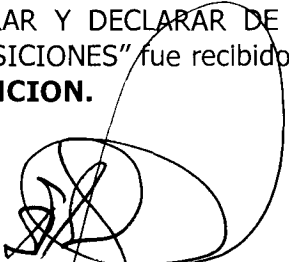
En la fecha, tres (03) días del mes de febrero de dos mil catorce (2.014)
Remito un (1) original y (07) copias del Acuerdo Municipal N° 027 **“Por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para comprar y declarar de utilidad pública un Bien Inmueble y se dictan otras disposiciones”** Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS
Secretario General

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 027 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPRAR Y DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA UN BIEN INMUEBLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue recibido el 4 de febrero de 2014, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Secretario General

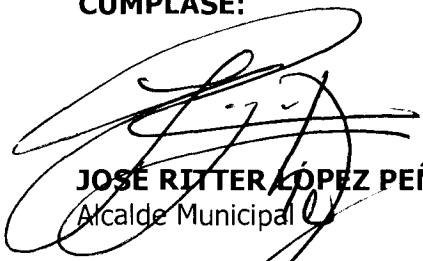
ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 06 de Febrero de dos mil catorce (2014).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 027 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPRAR Y DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA UN BIEN INMUEBLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:



JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

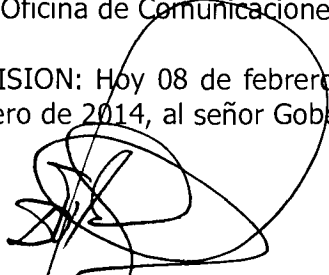
Palmira, 06 de Febrero de 2014.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 027 del 06 de febrero de 2014, por la emisora Armonías del Palmar.



DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
 Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 08 de febrero de dos mil catorce (2014) remito el Acuerdo No. 027 del 06 de febrero de 2014, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Secretario General

Elaboró: Fabiola M.

RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 06 de Febrero de 2014, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 027**, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPRA Y DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA UN BIEN INMUEBLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ADMINISTRADORA

Administradora de la Emisora Armonías del Palmar

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Arce de Bejarano'. The signature is fluid and cursive.

LUZ ARCE DE BEJARANO
C.C. 29.632.062 Palmira.

Palmira, Febrero 06 de 2013.